Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 64/IX REG, QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°198/IX REG.

TEMUCO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº64/IX REG Región, de fecha 26 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, suscrito con fecha 8 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Villarrica.

AMA/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 8 de febrero del año 2018 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de La Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Villarrica, y aprobado mediante Resolución Exenta N°64/IX REG, de fecha 26 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación.

3. Que, el Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer y Participación Política", asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.
 a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
 b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado "Sensibilización de Mujeres Líderes".

 Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N°3.887 del 2017 y modificada por la N°867 del 2018, dejar de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 658, de fecha 16 de noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Villarrica el término anticipado al convenio del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 64/IX REG, de fecha 26 de febrero de 2018 de la Dirección Regional de La Región de La Araucanía del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Villarrica y la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, Programa Mujer,

AVA/JSP/jsp

Ciudadanía y Participación dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: **Déjese sin efecto**, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 64/IX REG, de fecha 26 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Municipalidad de Villarrica y la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.-

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N°64/IX REG, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- MCP Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad de Villarrica

AVA/JSP/jsp